

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pedro Abad**

Núm. 4.709/2023

Por Resolución de Alcaldía nº 2023/00000600, de 3 de octubre de 2023, ha sido aprobada la corrección de errores detectados en las Bases que han de regir el procedimiento selectivo mediante concurso de un/a Técnico Especialista en Igualdad, cuyo texto se transcribe a continuación:

PRIMERO. Aprobar la rectificación de la Base Primera.- Objeto de la Convocatoria, en el sentido literal siguiente:

-Donde dice:

"La presente convocatoria tiene por objeto la selección mediante concurso de personal laboral temporal, al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable en materia de regulación del Contrato de Duración determinada por circunstancias de la producción, que efectúa el art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores."

-Debe decir:

"La presente convocatoria tiene por objeto la selección median-

te concurso de méritos, en régimen de contrato administrativo de interinidad, al amparo de lo previsto en el artículo 10.1 apartado c), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público".

SEGUNDO. Aprobar la rectificación de la Base UNDÉCIMA.- Bolsa de Trabajo, incluyendo el siguiente literal:

"El uso de la referida bolsa para situaciones futuras deberá garantizar lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, reservándose en esta bolsa de trabajo temporal un cupo equivalente al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%".

TERCERO. Publicar Anuncio de la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público, para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, en Pedro Abad.

Pedro Abad, 4 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Antonio Reyes Cuadrado.